

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Exp.: ECON/000192/2021

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

COMUNICACIÓN DE OFERTA EN BAJA DESPROPORCIONADA O CON VALORES ANORMALES

Efectuada en fecha 20 de enero de 2023 la apertura del único sobre que contiene la documentación administrativa, técnica y económica del contrato de suministro denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS GESELL UBICADAS EN DISTINTAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”**, tras realizar las acciones pertinentes, se ha identificado que la oferta económica presentada por la empresa **PENTATEL COMUNICACIONES S.L.**, puede considerarse desproporcionada o con valores anormales, en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a este efecto, por los siguientes motivos:

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Lo que se le comunica a esa empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a efectos de que **justifique por escrito exhaustivamente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma**, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables para su ejecución, originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

A estos efectos se requiere la aportación de un resumen que contenga el **detalle completo de la estructura de costes**, mostrando claramente el **análisis de coste-beneficio del mismo**, a efectos de que se pueda estimar la viabilidad de la oferta.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo exigido en el Artículo 133 de la LCSP, que impone a los órganos de contratación la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, se solicita que identifique qué aspectos concretos se han de considerar confidenciales, señalando expresamente los párrafos que contengan dicha información confidencial, y justificando los motivos por los que se declara dicha confidencialidad, teniendo en cuenta que la declaración de confidencialidad no debe afectar a toda la información contenida en dicho documento.

Se le comunica igualmente que la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas del 3 de febrero de 2023** para que procedan a la aportación de la documentación requerida.

La documentación requerida se presentará por medios electrónicos, accediendo al sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>)

Registro Electrónico – Aportación de Documentos a expedientes, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

*La Consejera Delegada de la Agencia para la
Administración Digital de la C.M.
PD. El Director de Contratación y Compras
(Resolución núm. 627/2019, de 20 de diciembre – B.O.C.M. núm. 14, de 17 de enero)*
Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ PÉREZ MIGUEL ÁNGEL
Fecha: 2023.01.27 09:16

Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Pérez